

## Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

**Decimonovena reunión**  
**Ginebra, 2 a 6 de febrero de 2026**

### TRATAMIENTO DE LAS LISTAS DE SECUENCIAS

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

#### RESUMEN

1. Se proponen algunas simplificaciones de menor orden en la gama de tipos de documentos utilizados para determinar los distintos tipos de listas de secuencias. Se pide a las Oficinas receptoras que eviten emitir requerimientos para corregir las listas de secuencias únicamente debido a errores en los datos bibliográficos. La Oficina Internacional estará en disposición de tramitar los documentos de prioridad en el formato de la Norma ST.92 de la OMPI en concordancia con las disposiciones para su introducción en el Servicio de la OMPI de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS). Este formato permite el intercambio de documentos de prioridad que incluyen listas de secuencias en su formato XML original.
2. El Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) ha aprobado dos importantes revisiones de la Norma ST. 26 de la OMPI, que entrarán en vigor el 1 de julio de 2027. Será necesario efectuar algunas modificaciones en las Instrucciones Administrativas del PCT, pero la labor preparatoria principal se realizará en el conjunto de programas informáticos de WIPO Sequence y en velar por que los solicitantes estén al corriente de los cambios en la manera en que se deberán presentar algunas secuencias en la solicitud.

#### TIPOS DE DOCUMENTOS PARA LAS LISTAS DE SECUENCIAS

3. En el cuadro 1 se indican los tipos de documentos relacionados con las listas de secuencias disponibles actualmente y una instantánea tomada en octubre de 2025 del número correspondiente de usos de cada tipo de documento para las solicitudes presentadas a partir de julio de 2022, junto con los cambios que se están aplicando actualmente. Se propone

eliminar los tipos de documentos indicados en rojo y tachados de la lista de tipos de documentos actuales.

*Cuadro 1: Uso de tipos de documentos de listas de secuencias*

Tipo de documento revisado	Número
Lista de secuencias	37 559
Lista de secuencias (13ter)	4 677
<del>Declaración lista de secuencias 13ter</del>	4 220
Lista de secuencias - Página indicadora copia certificada	896
Declaración de lista de secuencias	637
Lista de secuencias presentada originalmente (sustituida en virtud de la Regla 12, 26 o 91)	295
<del>Información lista de secuencias</del>	239
Listas de secuencias corregida conforme a la Regla 26	180
Lista de secuencias rectificada por la Administración encargada de la búsqueda internacional (Regla 91)	85
Supuesta lista de secuencias (no conforme a la Norma ST.26)	71
<del>Listas de secuencias Rectificación conforme a la Regla 13ter</del>	70
Lista de secuencias incorporada por referencia (Regla 20.6)	24
Traducción de la lista de secuencias a los fines de la publicación internacional	24
Traducción de la lista de secuencias a los fines de la búsqueda internacional	11
Informe de validación lista de secuencias	10
Modificación de la lista de secuencias (Art. 34)	10
Lista de secuencias - IPIP Anexo II	8
<del>Listas de secuencias corrección conforme a la Regla 13ter</del>	7
Lista de secuencias - presentada posteriormente (Regla 20.5)	4
Lista de secuencias - presentada posteriormente (Regla 20.5bis)	2
Lista de secuencias rectificada por la Administración encargada del examen preliminar internacional (Regla 91)	1
<del>Quadros de listas de secuencias</del>	-
<del>Lista de secuencias conforme a la Regla 13ter rectificada por la Administración encargada del examen preliminar internacional (Regla 91)</del>	-
Traducción de la lista de secuencias a los fines de la búsqueda internacional suplementaria	-

4. El objetivo de revisar los tipos de documentos es facilitar a los solicitantes o a los examinadores de los requisitos de forma la comprensión y selección de los tipos de documentos correctos para casos especiales y reducir el error humano que pueda suceder debido a la confusión entre numerosos tipos de documentos similares o al hacer clic por accidente en el tipo de documento incorrecto de la lista desplegable.

5. Los tipos de documentos “Lista de secuencias - Corrección - Regla 13ter”, “Lista de secuencias - Rectificación - Regla 13ter” y “Lista de secuencias conforme a la Regla 13ter

rectificada por la Administración encargada del examen preliminar internacional (Regla 91)" se consideran innecesarios puesto que no forman parte de la solicitud internacional como tal; si una lista conforme a la Regla 13ter es errónea por cualquier motivo, podría simplemente sustituirse por una nueva en lugar de especificar si el cambio se debe a una corrección o a una rectificación. El tipo de documento "Declaración de lista de secuencias 13ter" es una duplicación del tipo de documento "Declaración de lista de secuencias", y los tipos de documentos "Información lista de secuencias" y "Tablas de listas de secuencias" ya no son aplicables. También se están revisando las descripciones de algunos tipos de documentos para que resulten claras y fáciles para los usuarios.

## CORRECCIONES DE DATOS BIBLIOGRÁFICOS

6. Actualmente, algunas Oficinas receptoras comprueban los datos bibliográficos en las listas de secuencias e invitan al solicitante a presentar correcciones en virtud de la Regla 26. Desde julio de 2022, la Oficina Internacional ha recibido 180 listas de secuencias corregidas debido a defectos en el nombre del solicitante, la fecha de prioridad, el título de la invención, etc. La sección de datos bibliográficos se incluye como guía para poder identificar los casos en los que se ha presentado un listado erróneo, en lugar de ser una fuente de información definitiva. Según el apartado 28 del Anexo C de las Instrucciones Administrativas, la Oficina receptora puede llamar la atención sobre las discrepancias, pero no debe exigir su corrección. La tramitación debe proceder sobre la base de los datos pertinentes expuestos en la solicitud. A fin de reducir el número de este tipo de correcciones, los datos bibliográficos de listas de secuencias podrían simplificarse o no ser necesariamente comprobados por las Oficinas receptoras.

## DOCUMENTOS DE PRIORIDAD CONFORME A LA NORMA ST.92 DE LA OMPI

7. La [Norma ST.92 de la OMPI](#) (Recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad) fue adoptada por la duodécima sesión del CWS (véase el documento [CWS/12/15](#)). El principal objetivo de esta propuesta era permitir el intercambio coherente de documentos de prioridad de patentes que incluyan listas de secuencias en sus formatos originales. Hasta ahora, las listas de secuencias de los documentos de prioridad sólo se intercambiaban en formato PDF, que resultan inutilizables en la práctica, o bien debían descargarse por separado de distintas fuentes.

8. La decimotercera sesión del CWS adoptó la versión 2 de la Norma ST.92 de la OMPI (véase el documento [CWS/13/20 Rev.](#)). Los cambios consistían principalmente en ampliar la norma para hacerla aplicable también a los diseños industriales y a las marcas. El CWS también examinó un plan de aplicación de la norma (véase el documento [CWS/13/20 Rev.](#) y la presentación [CWS/13/7E-IB](#)). De importancia particular para el PCT es el hecho de que el Servicio de la OMPI de Acceso Digital a los Documentos de Prioridad (DAS) se está preparando para ser utilizado con la Norma ST.92 de la OMPI, y se prevé que la aplicación tenga lugar a lo largo de un período de transición de dos años, de julio de 2026 a junio de 2028. La Oficina Internacional estará en disposición de aceptar documentos de prioridad del DAS cuando fuera necesario para tramitar los documentos de prioridad transmitidos por medio de la nueva vía.

## CONJUNTO DE PROGRAMAS DE WIPO SEQUENCE

9. La Oficina Internacional ha desarrollado y puesto a disposición un conjunto de programas informáticos denominado paquete WIPO Sequence que consta de dos componentes:

- a) WIPO Sequence: aplicación de escritorio independiente disponible para Windows, Linux y MacOS que ayuda a crear y validar las listas de secuencias de conformidad con la Norma ST.26 de la OMPI; y

b) WIPO Sequence Validator: servicio web desplegado internamente en las Oficinas de patentes para comprobar que las listas de secuencias cumplan la Norma ST.26 de la OMPI.

10. El desarrollo y las pruebas del paquete WIPO Sequence tienen prioridad y se llevan a cabo en coordinación con el Equipo Técnico sobre Listas de Secuencias.

11. La versión 3.0.0 de WIPO Sequence se puso en julio de 2025 a disposición de un grupo piloto (“WIPO Sequence Insiders”) para efectuar pruebas, a lo que siguieron correcciones menores en la versión 3.0.1. Esta versión incluye mejoras en la base de datos y la pila tecnológica, nuevas advertencias para indicar la presencia de secuencias omitidas en un proyecto y mejoras en los resultados de convalidación. Además, se han agrupado algunas normas de verificación para reordenar el informe de verificación. A raíz de los comentarios del grupo WIPO Sequence Insiders, la Oficina Internacional ha decidido aplazar la publicación de la próxima versión para el público en general. De manera paralela, la Oficina Internacional está perfeccionando el software para ofrecer más mejoras de rendimiento y nuevas funciones. Se prevé que esta versión mejorada, que será la versión 3.1.0, se ponga a disposición del público en general en el primer trimestre de 2026, una vez que haya sido puesta a prueba por el grupo WIPO Sequence Insiders.

## **DESARROLLO DE LA NORMA ST.26 DE LA OMPI**

12. La versión actual de la Norma ST.26 de la OMPI, la [versión 1.7](#), entró en vigor el 1 de julio de 2024 y debe utilizarse para todas las solicitudes internacionales, nacionales y regionales presentadas a partir de esa fecha. Los cambios con respecto a la versión 1.6 eran esencialmente aclaraciones y la adición de varios ejemplos en el documento de orientación.

13. La [versión 2.0](#) de la Norma ST.26 de la OMPI fue aprobada por la decimotercera sesión del CWS (véase el documento [CWS/13/16 Rev.](#)) y entrará en vigor el 1 de julio de 2027.

14. La nueva versión incluye dos cambios sustanciales:

a) Se permitirá incluir secuencias cortas (menos de cuatro aminoácidos específicamente definidos o menos de 10 nucleótidos específicamente definidos) en la lista de secuencias. En la actualidad, estas secuencias no están permitidas y, si se introducen, serán eliminadas por WIPO Sequence. En consecuencia, es necesario actualmente exponer estas secuencias cortas en el cuerpo de la solicitud y asegurarse de que coincidan los identificadores de secuencias. Este cambio debería simplificar la redacción de solicitudes en las que sea necesario hacer referencia a muchas de estas secuencias cortas.

b) Será obligatorio que determinados residuos análogos de nucleótidos y de péptidos se representen mediante el símbolo del residuo no modificado correspondiente, lo que los definirá de manera específica. Hasta ahora, no era obligatorio incluir en una lista de secuencias las secuencias de análogos de nucleótidos o de péptidos compuestas únicamente por residuos definidos de manera no específica. Se incluyen ejemplos (29-3, 29-4, 29-5 y 29-6) en el documento orientativo que figura como Anexo VI de la Norma revisada para explicar los cambios.

15. El CWS formuló dos recomendaciones relativas a la aplicación de la norma revisada (párrafo 9 del documento CWS/13/16 Rev.):

“a) En lo que respecta a la supresión del requisito de longitud mínima, dado que las secuencias cortas pueden proporcionarse de forma opcional y con el fin de evitar la necesidad de disponer de dos versiones paralelas del paquete WIPO Sequence para crear y validar listas de secuencias o incluso dos herramientas diferentes, este cambio

debería aplicarse a partir de la fecha en que entre en vigor la nueva versión de la Norma ST.26 de la OMPI, independientemente de la fecha de presentación de la solicitud de patente en cuestión. Esta medida se considera la solución más pragmática, ya que permite que todas las revisiones entren en vigor en la misma fecha.

b) En cuanto a la inclusión obligatoria de un subconjunto de análogos de nucleótidos y de péptidos, así como a las aclaraciones de carácter obligatorio, dado que los solicitantes deberán incluir secuencias adicionales en la lista de secuencias, este cambio se aplicaría a todas las listas de secuencias presentadas como parte de una solicitud de patente a partir de la fecha de entrada en vigor de la nueva versión de la Norma ST.26 de la OMPI. De este modo, la transición se basará únicamente en la fecha de presentación y se ignorarán las fechas de prioridad y la condición de la solicitud como continuación, continuación parcial o divisional. Además, esto permitirá limitar el impacto únicamente a aquellas solicitudes que divulguen un análogo de nucleótido o péptido.”

16. La aplicación de los cambios mencionados en el párrafo b) en el PCT sólo requerirá la publicación de una decisión del director general en virtud del párrafo 5 del Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT, por la que la nueva Norma entre en vigor a partir de la fecha correspondiente. La cuestión clave será informar a solicitantes y examinadores de los nuevos requisitos.

17. Los cambios mencionados en el párrafo a) relativos al requisito de longitud mínima requerirán una nueva versión principal de WIPO Sequence y modificaciones del Anexo C de las Instrucciones Administrativas del PCT, y un examen minucioso de la declaración de aplicabilidad de la nueva versión cuando se promulguen las modificaciones para tener en cuenta la recomendación sobre la aplicación. Las propuestas detalladas relativas a las Instrucciones Administrativas serán objeto de una Circular del PCT.

18. *Se invita al Grupo de Trabajo a tomar nota del contenido del documento PCT/WG/19/7.*

[Fin del documento]